

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE
CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 014/01
SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA

Enero 30 de 2001

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Autoridad Ejecutiva, remite para su consideración y tratamiento el contrato C.A.J. N° 046/00, firmado con el Sr. Willy Arancibia Gonzáles, a nombre de "OXIPUR" para la instalación de la Red de Distribución central de oxígeno en el Hospital "Gineco Obstétrico".

Que, el Director del Hospital Gineco Obstetrico, Dr. Edwin Zubirana mediante nota dirigida a Oficialía Mayor Administrativa, solicita se implante una red de distribución de oxígeno, de acuerdo a Presupuesto y perfil de Proyecto, autorizando el Sr. Alcalde el inicio del proceso de contratación, en cumplimiento al Art. 18 y 16 de la norma del SABS.

Que, de acuerdo al Art. 36 adelante se procede a la publicación de la Convocatoria Nacional, declarando desierta la primera, según lo previsto por el Art. 41 de la Norma Básica, procediendo a una nueva convocatoria en los términos del Art. 42 del SABS. recibiendo una sola propuesta según consta en acta de cierre de propuestas que es analizada con la previsión del Art. 42 d) de la citada Norma.

Que, dándose cumplimiento a los Arts. 51, 52, 53 y 54 se aperturó los sobres "A" y "B", elaborándose las respectivas actas resultando calificada la única empresa ofertante "OXIPUR", elaborándose la recomendación respectiva a la máxima Autoridad Ejecutiva, en cumplimiento al Art. 65 de la Norma de Administración de Bienes y Servicios.

Que, el H. Alcalde Municipal en su condición de máxima Autoridad Ejecutiva asumiendo la propuesta de la Comisión, dicta Resolución Administrativa de adjudicación N° 20/00, adjudicando la oferta de la obra único proponente calificado "OXIPUR" por la suma de Bs. 116.723,00, instruyendo se proceda a la elaboración del contrato, en estricto cumplimiento al Art. 66 y 67 de la precitada norma del SABS.

Que, mediante Dirección Jurídica, se elabora el contrato C.A.J. N° 46/00 conteniendo precio unitario y total en la cantidad de Bs. 116.723,20; plazo de ejecución de la obra, causales de Resolución del Contrato, forma y condición de pago y demás cláusulas de rigor, todo en cumplimiento a los Arts. 75, 76 y 77 de la Norma Básica del SABS., otorgando además las boletas de garantía de correcta inversión de anticipo y de buena inversión de obra en cumplimiento al Art. 80 de las muchas veces citada Norma Básica de Administración de Bienes y Servicios.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribución para aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal de acuerdo al Art. 12 Num. 11 de la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1º Aprobar el Contrato C.A.J. 046/00, para la implementación de la Red de distribución de oxígeno en el Hospital Gineco Obstétrico, firmado con OXIPUR, a través de su representante Willy Arancibia Gonzáles, por la cantidad de Bs. 116.723,00

Art. 2º El Honorable Alcalde Municipal, queda encargado de la ejecución de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Sra. Mary Echenique Sánchez
PRESIDENTA H. CONCEJO MUNICIPAL

Prof. Mario Oña Tórriz
SECRETARIO H.CONCEJO MUNICIPAL